

Temporada 2022/23

CIRCULAR Nº 11

NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN DE LA LIGA VASCA JUVENIL

Por la presente Circular se publica la normativa reguladora de la organización y desarrollo del Campeonato Liga Vasca Juvenil correspondiente a la actual temporada 2022/23.

Se unen las referidas normas y los anexos correspondientes.

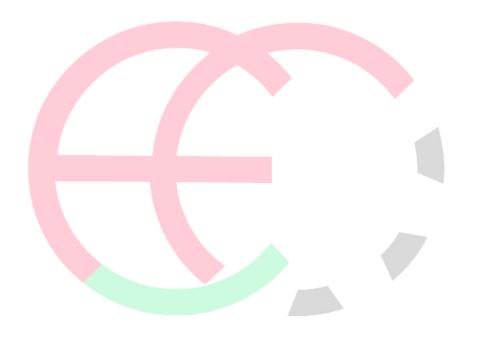
Bilbao, 9 de septiembre de 2022

KEPA ALLICA BILBAO Secretario General



NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN DE LA LIGA VASCA JUVENIL

TEMPORADA 2022/2023





DISPOSICIONES GENERALES

PREVIA. - RÉGIMEN APLICABLE.

La competición oficial juvenil de ámbito autonómico de la Liga Vasca Juvenil de la temporada 2022/2023, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirá, específicamente, por las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico federativo de la Federación Vasca de Fútbol (en adelante EFF-FVF).

La EFF-FVF se reserva el derecho de introducir las modificaciones necesarias de su competencia o, en su caso, a proponerlo al órgano competente e interpretar las presentes Normas Reguladoras y Bases de Competición.

PRIMERA. - TITULARIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA COMPETICIÓN.

El Campeonato Liga Vasca Juvenil, es una competición oficial juvenil de ámbito autonómico, correspondiendo la titularidad, en exclusiva, a la EFF-FVF.

SEGUNDA. - CALENDARIO.

La compet<mark>ición</mark> se desarro<mark>llar</mark>á con arreglo al calendario oficial que, como Anexo 1, se unirá a la presente circular.

TERCERA. - PERÍODOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS.

El periodo de solicitud de licencias para la temporada 2022/2023 comenzará el 1 de julio 2022 y según el Reglamento General de la EFF-FVF finaliza con cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha en que se celebre el primero de los últimos cinco partidos. Como la competición División de Honor Juvenil de ámbito nacional finaliza con antelación, y para evitar el refuerzo de plantillas con jugadores que han finalizado su competición, la EFF-FVF ha considerado que para que un futbolista pueda ser alineado en Liga Vasca Juvenil debe estar en posesión de licencia con antelación al 1 de abril de 2023.



CUARTA. - NÚMERO DE LICENCIAS POR EQUIPO.

Los clubes de Liga Vasca Juvenil podrán obtener un número máximo de 25 licencias de jugadores.

QUINTA. - REGLAS DE JUEGO.

Los partidos y competición se celebrarán, en todo caso, con sujeción a las Reglas de Juego de la International Football Association Board (IFAB).

SEXTA. - BALÓN OFICIAL.

El balón con el que se disputen los encuentros será el denominado TIRO COMPETITION de la marca Adidas.

SÉPTIMA. - UNIFORMIDAD.

- 1. La uniformidad de los futbolistas deberá acogerse a las disposiciones recogidas en el Reglamento General a tal fin, debiendo disponer de un mínimo de dos y un máximo de tres que deberán de ser comunicados a la EFF-FVF con una antelación mínima de quince días al primer partido de competición oficial de cada temporada deportiva.
- 2. Los clubes deberán jugar con el primero de sus uniformes oficiales salvo si los uniformes de los dos equipos que compitan fueran tan iguales o parecidos que indujeran a confusión, cambiará el suyo, si así lo requiere el árbitro, el que juegue en campo contrario y si el partido se celebrase en terreno neutral, lo hará el conjunto de más moderna afiliación a la EFF-FVF.
- 3. A los efectos que prevé el párrafo anterior, los clubes deberán adoptar en sus desplazamientos las previsiones necesarias para un eventual cambio de uniformidad, llevando obligatoriamente dos equipaciones.
- 4. Al dorso de la camiseta figurará, de manera visible, destacada y con suficiente contraste, el número de la alineación que les corresponda, del 1 al 11 los titulares y del 12 al 20, como máximo los suplentes, cuya dimensión será de veinticinco centímetros de altura.
- 5. Los clubes que lo deseen podrán establecer una numeración del 1 al 25 como máximo y cada uno deberá exhibir la misma en todos y cada de los partidos, reservándose el 1 y el 13 para los porteros. Los clubes que opten



por esta modalidad deberán comunicar a la EFF-FVF, con diez días de antelación al inicio de la competición, la relación de los futbolistas de su plantilla y el número de dorsal que a cada uno de ellos le hubiera atribuido. Si actuasen jugadores de clubes filiales o equipos dependientes, deberán hacerlo también con un número fijo cada vez que intervengan, a partir del 26.

OCTAVA. - JORNADA Y HORARIOS.

- a) Los partidos tendrán lugar en los días fijados en el calendario oficial sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento General y de lo que acuerde la EFF-FVF.
- b) Los partidos deberán disputarse el domingo según establezca el equipo local. No obstante, la EFF-FVF ha acordado que los clubes podrán adelantar el partido al sábado en horario comprendido entre las 15.30 y las 19.30 horas, sin conformidad del equipo oponente.
- c) Así mismo se establece una banda horaria para los domingos dentro de la cual se deberán iniciar los encuentros, 10,30 a 13,15 y de 15,30 a 19,30 horas, ello lógicamente, salvo acuerdo entre los clubes contendientes.
- d) Cuando los encuentros se celebren en días laborables, los clubes organizadores fijaran la hora de comienzo entre las 19.30 y las 20.30 horas, si algún club desea modificar la franja horaria deberá contar con el consentimiento del contrario, que manifestará el mismo a través de escrito.
- e) Los clubes tienen la obligación de comunicar el horario del encuentro a la EFF-FVF y al equipo oponente con una antelación mínima de siete días a la disputa del mismo mediante la pasarela habilitada en la intranet de la EFF-FVF para tal fin o en su defecto mediante correo electrónico a la dirección info@euskadifutbol.eus

NOVENA. - CAMPO DE JUEGO E INSTALACIONES

Respecto de las instalaciones del Campeonato de Liga Vasca, los clubes están obligados a comunicar a la EFF-FVF, con una antelación de, al menos, quince días anteriores al inicio de la competición, la situación, medidas, tipo de superficie y un campo alternativo de juego. Todas las instalaciones deberán de respetar lo dispuesto en los artículos 71 y siguientes del Reglamento General.



<u>DÉCIMA. - ALINEACIÓN DE FUTBOLIS</u>TAS.

- 1. El árbitro deberá ser informado, antes del inicio del encuentro, de la relación de los futbolistas titulares y los eventualmente suplentes de cada uno de los equipos, así como la relación de técnicos que podrán situarse en el banquillo.
- 2. Los jugadores procedentes de equipos dependientes o filiales que, conforme a los artículos 14 y 19 del Reglamento General, puedan ser incluidos en la relación de futbolistas titulares o suplentes, estará condicionada a que hubiera sido inscrito dentro del periodo reglamentariamente establecido para los jugadores del equipo en el que vayan a intervenir. En cuanto al desarrollo del encuentro, tan solo podrán concurrir un máximo de cuatro de estos jugadores sobre el terreno de juego.
- 3. La posibilidad de intervenir en el principal o patrocinador en el transcurso de la temporada quedará enervada cuando se trate de jugadores que, habiendo estado inscritos por el superior, hayan sido dados de baja en este y formalizada inscripción por el inferior en la misma temporada.
- 4. La alineación de futbolistas en ningún caso podrá contravenir lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General.

<u>UNDÉCIMA. - SUPLENTES Y SUSTITUCIONES.</u>

El número de jugadores eventualmente suplentes no podrá exceder, en ningún caso, de **siete** futbolistas.

La intervención de estos en un partido será, como máximo, de cinco jugadores suplentes mediante la sustitución de un jugador titular, como límite, en tres interrupciones del partido por cada equipo previa autorización del árbitro.

Realizado éste, el sustituto deberá de salir del terreno de juego por la línea delimitadora del mismo más cercana a su posición y no podrá volver a intervenir en el encuentro.

Todo ello de conformidad con las Circulares 19 y 20 de 2020 dictadas por International Football Association Board (IFAB).

Durante el partido, solo podrán realizar ejercicios de calentamiento en la banda ocupada por el Árbitro Asistente número 1, un máximo de tres jugadores por equipo. En ningún caso podrá ser sustituido un futbolista expulsado.



DECIMOSEGUNDA. - PUBLICIDAD.

A partir de la hora señalada para el inicio del partido no podrá exhibirse publicidad alguna en el área técnica; tampoco en el terreno de juego, a un metro de la línea de banda o de meta hacia el exterior de los mismos, ni en los marcos y redes de las porterías, ni en los banderines de córner. Por terreno de juego se entiende, a estos efectos, el total del rectángulo que lo constituye, incluidos los laterales de las porterías.

DECIMOTERCERA. - ENTRENADORES.

Se recu<mark>erda la oblig</mark>atoriedad de contar con entrenador titulado, como mínimo con Nivel 1 o Diploma Básico de entrenador / Licencia UEFA B.

Salvo fuerza mayor, el entrenador deberá estar presente en los partidos que su equipo dispute en cualquier competición, figurando como tal en el acta correspondiente y ocupando su puesto en el banquillo durante el partido.

DECIMOCUARTA. - DELEGADOS.

Se recuerda la obligatoriedad de contar con al menos un delegado de equipo, con su licencia federativa tramitada en la categoría.

Salvo fuerza mayor, el delegado deberá estar presente en los partidos que su equipo dispute en cualquier competición, figurando como tal en el acta correspondiente y ocupando su puesto en el banquillo durante el partido.

DECIMOQUINTA. - ARBITRAJE.

Para aquellos aspectos relativos a la designación arbitral y a los honorarios arbitrales se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de la EFF-FVF y a los acuerdos adoptados por el Comité Vasco de Árbitros y por el órgano competente, en su caso.

La tarifa que ha sido aprobada por la EFF-FVF para la Temporada 2022/23 es un recibo único de 50€.

En este importe están incluidos todos los conceptos, tanto los derechos de arbitraje como dietas y gastos de viaje del árbitro. El citado recibo deberá ser hecho efectivo por el titular del terreno de juego.



El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que habilite el Comité Vasco de Árbitros, en la modalidad elegida por el club entre las opciones que se comuniquen.

En caso de solicitud de árbitro de distinta territorialidad (ámbito autonómico) a la de los equipos contendientes, ésta habrá de realizarse al menos siete días antes de la celebración del partido, corriendo por cuenta del peticionario todos los gastos originados.

<u>DECIMOSEXTA.- DETERMINACIÓN DE LOS CICLOS DE AMONESTACIÓN Y SANCIONES.</u>

En el Campeonato de Liga Vasca Juvenil, la acumulación de cinco amonestaciones en el transcurso de la misma temporada determinará la suspensión por un partido, con la accesoria pecuniaria que prevé, según los casos, el artículo 30 del Código Disciplinario de la EFF-FVF.

Las sanciones de suspensión por partidos se someterán a lo dispuesto en el artículo 34 del Código Disciplinario de la EFF-FVF.

DECIMOSÉPTIMA. - REGLAMENTACIÓN DISCIPLINARIA.

Esta competición se regirá por el Reglamento Disciplinario de la Federación Vasca de Fútbol y de las incidencias que se produzcan entenderán los Comités Disciplinarios y de Apelación de esta Federación Vasca de Fútbol.

<u>DECIMOCTAVA. - ACTOS DE RENDICIÓN DE TRIBUTOS Y HOMENAJES.</u>

De conformidad con la circular correspondiente para la presente temporada, los actos que supongan manifestaciones de rendición de tributos, homenajes o distinciones, deberán ser autorizados por la EFF-FVF, con un plazo máximo de solicitud de 72 horas previas a la disputa del partido. Únicamente se deberá pedir autorización a la EFF-FVF cuando se vaya a realizar cualquiera de los siguientes actos:

a) Guardar un minuto de silencio y/o portar brazaletes negros en la camiseta. En el caso de que el fallecimiento que da lugar al respetuoso homenaje se produjera fuera del plazo previsto, no será necesaria la autorización de la EFF-FVF y se deberá informar al árbitro del encuentro, a su llegada a la instalación, por parte del delegado de equipo que quiera rendirlo para que adopte las medidas oportunas para la realización del mismo.



- b) Saques de honor.
- c) Entrega de trofeos, deberán finalizar siete minutos antes del inicio del encuentro.
- d) Homenajes que desee realizar el club local a aficionados, equipos de fútbol base y cualesquiera otros, debiéndose haber finalizado dichos actos siete minutos antes del inicio del encuentro.

La EFF-FVF tendrá la potestad exclusiva de acordar actos en nombre de todo el fútbol vasco o de alguna categoría y/o competición específica.

DECIMOSÉXTA. – EDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán intervenir en la competición a la que hace méritos las presentes Normas Reguladoras, los jugadores nacidos en los años 2004, 2005, 2006 o más tarde.



BASES DE COMPETICIÓN LIGA VASCA JUVENIL

PRIMERA. - EQUIPOS PARTICIPANTES.

El grupo de Liga Vasca Juvenil está compuesto por 18 clubes (Anexo 2).

SEGUNDA. - CONSECUENCIAS CLASIFICATORIAS.

1. C	ampeones.	

Resultará campeón de la Liga Vasca Juvenil el que quede clasificado en la primera posición.

Ascensos.

Ascenderán a la Liga Nacional Juvenil los tres clubes mejor clasificados en la clasificación final que, cumplan con las consecuencias de los vínculos de filialidad o dependencia.

Ascenderán igualmente a la citada categoría, los inmediatamente siguientes en la clasificación que, cumplan con las consecuencias de los vínculos de filialidad o dependencia, en virtud de las vacantes que se produzcan, con motivo de los descensos de equipos pertenecientes a esta Federación de la División de Honor Juvenil.

Descensos.

Descenderán de categoría los clubes que ocupen los puestos 17 y 18.

Perderán igualmente la categoría, aunque no ocupen aquellos puestos, los inmediatamente anteriores en la clasificación final que fuera menester, en virtud de los descensos que eventualmente se produzcan de equipos pertenecientes a esta Federación, de las divisiones superiores, siempre que dicha circunstancia suponga un exceso de clubes en la meritada categoría, teniendo en cuenta que la Liga Vasca Juvenil para la temporada 2023/24 deberá de ser de 18 equipos.



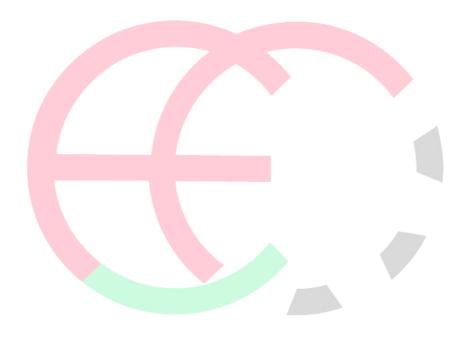
4. Exclusiones o incomparecencias.

El club excluido de una competición por doble incomparecencia, o el que se retire de la misma, se tendrá por no participante en ella y ocupará el último lugar de la clasificación, con cero puntos, computándose entre las plazas de descenso previstas.

5. Consecuencia de los vínculos de filialidad o dependencia.

Los equipos filiales y dependientes no podrán estar adscritos a la misma categoría o división que el club patrocinador. Si el club patrocinador o principal materializara su descenso a una categoría inferior en la que participe un equipo filial o dependiente, éste descenderá a la categoría inmediatamente inferior.

El vínculo de filialidad no podrá servir para eludir, en ningún caso, las disposiciones reglamentarias ni de estas bases de competición.





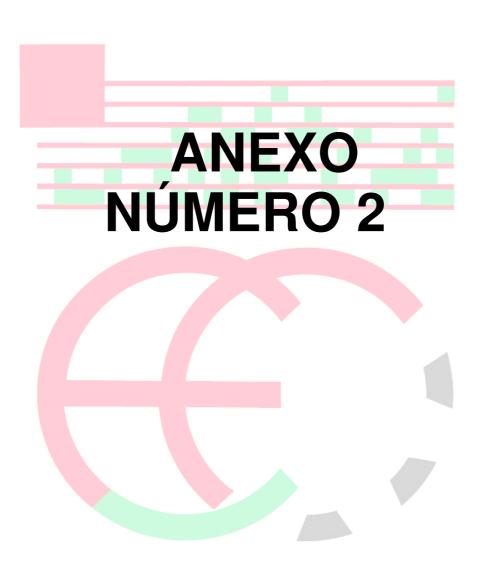
ANEXO NÚMERO 1

	ago-22		sep-22		oct-22		nov-22
	ſV		VJ		VJ		VJ
7		4		2	J4- VJ	6	J9- VJ
14		11	J1- VJ	9	J5- VJ	13	J10- VJ
21		18	J2- VJ	16	J6- VJ	20	J11- VJ
28		25	J3- VJ	23	J7- VJ	27	J12- VJ
		_		30	J8- VJ		

	dic-22		ene-23		feb-23		mar-23
	VJ		VJ		VJ		VJ
4	J13- VJ	1	Navidad	5	J20- VJ	5	J24- VJ
11	J14- VJ	8	J 16 - VJ	12	J21- VJ	12	J25- VJ
18	J15- VJ	15	J17- VJ	19	J22- VJ	19	J26- VJ
25	Navidad	22	J18- VJ	26	J23- VJ	26	J27- VJ
		29	J19- VJ				

ı					
	abr-23		may-23		jun-23
	VJ		VJ		VJ
2	J28- VJ	7	J32- VJ	4	Copa
9	Semana Santa	14	J33- VJ	9	Copa
16	J29- VJ	21	J34- VJ	11	Copa
23	J30- VJ	28	Copa	18	
30	J31- VJ			25	







CAMPEONATO LIGA VASCA JUVENIL

CLUBS PARTICIPANTES

Los sigu<mark>ientes 18 cl</mark>ubes, conforman el grupo de la Liga Vasca Juvenil para la temporada 2022/23:

Grupo Liga Vasca Juvenil.- Antiguoko K.K.E. "C", Añorga K.K.E., U.D. Aretxabaleta, C.D. Ariznabarra, C.D. Basconia, Bergara K.E., Beti Gazte K.J.K.E., C.D. Betoño, Danok Bat Club "C", S.D. Deusto, C.D. Galdakao, S.D. Gernika, S.D. Indautxu, C.D.F. Lakua de Vitoria – Gasteiz, S.D. Leioa "B", C.D. Olarizu, Romo F.C., C.D. Urdaneta, (18)
